



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado
Expte. n°

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 MAR 2022

VISTO la necesidad de establecer normativa reglamentaria para el desenvolvimiento de las actividades académicas presenciales en las distintas Facultades, Escuelas y dependencias de la UNT en el marco de la actual situación epidemiológica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 26-022, el H. Consejo Superior adoptó como línea directriz de carácter general el retorno paulatino a las actividades bajo la modalidad presencial en la medida en que la evolución epidemiológica lo permitiera;

Que en este contexto, se hace necesario asegurar y garantizar que la concurrencia física de docentes, estudiantes y personal no docente a los espacios áulicos se desarrolle en condiciones de seguridad y minimizando los riesgos de contagio;

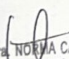
Que ello hace necesario poner en vigencia los protocolos a los que deberán ajustarse las diferentes actividades curriculares y extracurriculares, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y sanitarios;

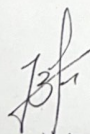
Que para ello se han tenido presente las disposiciones y directivas emanadas de las autoridades sanitarias de aplicación, tanto en el nivel nacional como local, así como las instrucciones provenientes de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en particular las contenidas en la Resolución N° 416/22 dictada por el Consejo Federal de Educación;

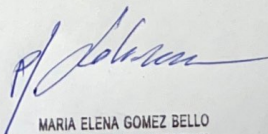
Que a tales efectos se han elaborado normas que contemplan cada uno de los aspectos en juego, tales como los procedimientos en casos de verificarse síntomas compatibles con COVID-19, la constatación de la existencia de brotes, el uso de elementos sanitarios, el acondicionamiento de los espacios físicos, la limpieza y desinfección de lugares y equipamientos, etc;

Que es competencia de quien suscribe poner en vigencia la normativa pertinente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 26 (incisos 1° y 2°) del Estatuto de la UNT, recomendando su estricto cumplimiento por las autoridades de todas las dependencias de esta Casa de Estudios;

Por ello,


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA 2°
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

-2-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Poner en vigencia en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA AULA SEGURA Y ACTIVIDADES PRESENCIALES 2.022, que como Anexo se incorpora a la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la aplicación del citado protocolo para el reinicio de las actividades curriculares y extracurriculares de carácter presencial que se desarrollen en Facultades, Escuelas y demás dependencias de la UNT.-

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a las autoridades de cada Unidad Académica el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el protocolo adjunto.-

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, póngase en conocimiento del H. Consejo Superior en la primera sesión ordinaria del presente año y remítase copia a las autoridades del Comité Operativo de Emergencia (COE) de la Provincia y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada por esta Casa.-

RESOLUCION N° 0117 2022

Bra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA AULA SEGURA y ACTIVIDADES PRESENCIALES - 2022

1. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación para clases y otras actividades curriculares y extracurriculares por parte de estudiantes de la Universidad nacional de Tucumán que se lleven a cabo en ámbitos universitarios.

El mismo se formula conforme a las normas y recomendaciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones del Ministerio de Salud y Educación de la Nación, y las disposiciones e instrucciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Las medidas de prevención reducen el riesgo, pero no lo eliminan completamente. Un aula "CUIDADA y SEGURA" es un aula, donde se combinan todas las medidas posibles de protección, que se contemplan en este protocolo.

Se promoverá que toda la comunidad universitaria cuente con el esquema de vacunación completo y las dosis de refuerzo que los Ministerios de Salud de la nación y de la provincia de Tucumán pongan a disposición de la población, de manera de disminuir la morbilidad-mortalidad de estudiantes, docentes y nodocentes y el impacto académico ocasionado por SARS-CoV2.

Las Definiciones Epidemiológicas de caso de Covid 19, aplicables en el ámbito universitario son las mismas que para la población general recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación. Estas son dinámicas y sujetas a modificación. Pueden consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

En momentos de alta circulación del virus -definidos por la autoridad sanitaria jurisdiccional- se recomienda minimizar la organización y participación en eventos masivos, actividades grupales, jornadas deportivas, actos escolares, etc. y extremar las medidas de cuidado/higiene y de ventilación.

3. ASISTENCIA CUIDADA.

Se elimina el sistema de "burbujas".

Ante la presencia de síntomas o malestar general -COMPATIBLES CON COVID 19 - , el personal y el/la estudiante no debe acudir a la institución y debe permanecer aislado siguiendo los criterios vigentes establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Si los síntomas no son compatibles con COVID 19 y luego de 24 horas sin ellos, se puede volver a la institución.

En ambos casos, se recomienda realizar la consulta médica correspondiente.

2. NORMA CAROLINA TERESA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



En cualquier situación, se debe justificar la inasistencia siguiendo la normativa y procedimientos vigentes en la UNT.

Los casos confirmados (por cualquiera de los criterios vigentes) ya sean alumnos/as o personal docente/no docente no deben acudir a la escuela y deben permanecer en aislamiento siguiendo los criterios vigentes disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/medidas-ante-casos-y-contactos>

La sospecha y confirmación de casos requiere que se investiguen y corrijan condiciones que puedan estar aumentando el riesgo de contagios y NO IMPLICA necesariamente el cierre del aula ni la interrupción de las clases y/o actividades presenciales.

La eventual interrupción de las clases y/o actividades presenciales debe ser evaluada como parte del control, una vez que se hayan analizado que las medidas correctivas adoptadas son insuficientes para interrumpir cadenas de transmisión del virus en el ámbito del que se trate y se sospeche la existencia de un brote de COVID.

4. SOSPECHA DE BROTE EN EL AULA O LUGAR DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.

Se considera como sospecha de brote de COVID en el aula ante la presencia de al menos tres (3) casos confirmados en un período menor de 7 días, entre el grupo de alumnos/as o personal que concurren regularmente a una misma aula o lugar de trabajo por cuatro horas o más horas diarias, es decir, que estén asociados epidemiológicamente.

En el caso de confirmar la presencia de un brote en un aula o espacio trabajo, se promoverá el estudio etiológico de los brotes (confirmación de los primeros casos con pruebas de laboratorio y los casos asociados por nexo epidemiológico).

Ante la sospecha de brote en el aula o aquel lugar donde se desarrollen actividades presenciales, se deberá:

- Realizar una investigación del brote para poder identificar condiciones que estén favoreciendo el riesgo de transmisión en el lugar y emprender de forma inmediata medidas correctivas (ventilación, uso de barbijo, etc.). Las autoridades educativas serán quienes definan, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, el alcance y temporalidad de las medidas adoptadas que pueden ir desde medidas que mejoren las acciones de prevención hasta la interrupción temporaria de la presencialidad, con el objetivo de tomar las medidas más eficaces para interrumpir la cadena de transmisión en cada caso particular
- Notificar a los familiares de los/as estudiantes y personal relacionado al aula o ámbito en cuestión.
- Los casos confirmados (por cualquiera de los criterios vigentes) ya sean estudiantes o personal docente/no docente no deben acudir a la escuela y

Dra. NORVA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AV. DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



deben permanecer en aislamiento siguiendo los criterios vigentes disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/medidas-ante-casos-y-contactos>

- Como parte de la investigación se estudiarán otros posibles focos dentro de la misma institución, en cuyo caso, se realizará la evaluación de riesgo pertinente y las autoridades educativas, en consulta con las autoridades sanitarias, definirán las medidas a adoptar.

5. USO DEL BARBIJO y LAVADO DE MANOS

Se indica el uso de barbijo en todo el ámbito de la UNT, Esta medida incluye a todo el personal y a estudiantes de todos los niveles a partir del primer año del nivel primario

Se refuerza la recomendación mientras las personas permanecen en lugares comunes cerrados como aulas, salones de acto, laboratorios, oficinas, etc., así como en los transportes escolares o públicos.

Mientras se permanezca al aire libre y sea posible un distanciamiento adecuado, se puede prescindir del uso de barbijo.

Cuando no se pueda usar el barbijo, como el momento de la comida o de actividad física, se recomienda mantener una distancia de 1,50m (como mínimo).

El barbijo debe ser de un material recomendado y debe verificarse su adecuado uso, cubriendo la nariz, la boca y el mentón y bien ajustado a la cara. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion>.

Se recomienda a toda la comunidad de la UNT mantener una adecuada y frecuente higiene de manos con agua y jabón o con alcohol en gel o líquido en las concentraciones recomendadas.

Evitar llevar las manos a la cara, especialmente boca, nariz y ojos o bien desinfectar las mismas con alcohol antes de hacerlo.

6. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESTUDIO/TRABAJO

El riesgo existente en ambientes interiores está dado por ser espacios propicios a generar eventos de súper contagio; es decir situaciones donde una persona contagia a muchas personas. La forma más sencilla y efectiva de reducir el riesgo de acumulación de aerosoles en interiores es ventilando, sea de forma natural o mecánicamente, lo que implica renovar el aire -es decir, reemplazar el aire interior por aire exterior. Esta acción disminuye la concentración de las partículas en el aire a valores suficientemente bajos en los cuales se reduce el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 y otras enfermedades de transmisión aérea.

La ventilación constante y cruzada en los ambientes es clave en la prevención de la COVID-19. Debe ser cruzada para que el aire circule. Se deben abrir puertas y ventanas de manera continua de manera que se genere un flujo de aire permanente,

Dra. NORMA CAROLINA ASDOLA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



sin que se acumulen aerosoles, por lo que es mejor que una apertura intermitente (como sería, por ejemplo, abrir 5 min. cada hora).

En caso de no contar con la ventilación cruzada, es aconsejable utilizar ventiladores u otros medios de ventilación forzada, que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, evitando que genere flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente (siempre debe hacerse con ventanas y/o puertas abiertas y de adentro para afuera).

Se recomienda ventilar los ambientes donde se realizan actividades académicas (aulas, laboratorios y talleres), sin la presencia de personas, durante 5 a 10 min, al final de cada actividad o cada 90min, como máximo.

Al respecto se pueden seguir las Recomendaciones sobre ventilación realizadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación, en relación a ventilación:

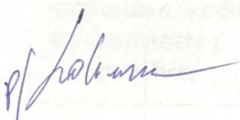
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidadcoronavirus/ventilar/informes-y-guias>

Se debe mantener la limpieza y desinfección de los lugares donde se realicen actividades presenciales, en especial donde concurren muchas personas. Al respecto pueden seguirse las recomendaciones incluidas en:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Actualización de los criterios de aislamiento para personas con COVID-19 confirmado y contactos estrechos

PERSONAS CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO

con diagnóstico positivo o contacto estrecho conviviente



7 días de aislamiento (a partir de la fecha de inicio de los síntomas)

contactos estrechos no conviviente y asintomáticos



no se debe realizar aislamiento

contactos estrechos que presenten síntomas



7 días de aislamiento (a partir de la fecha de inicio de los síntomas)

3. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN

Coordinación de Aplicación
de Protocolos de Seguridad
Biológica COVID-19

MARÍA ELENA GÓMEZ BELLO
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



**Actualización de los criterios de
aislamiento para personas con COVID-19
confirmado y contactos estrechos**

**CUIDADOS ESPECIALES
POR TRES DÍAS LUEGO
DEL AISLAMIENTO**

no asistir a eventos masivos ni reuniones sociales

**utilizar barbijo de forma permanente en
ambientes cerrados**

mantener distancia social

**extremar los cuidados con personas que presenten
algún factor de riesgo conocido**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

JR/g

Jr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN

Coordinación de Aplicación
de Protocolos de Seguridad
Biológica COVID-19

M. Elena Gomez Bello

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN